



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 036-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 15 de abril del 2026

VISTO:

El Informe N° 007-2026-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, el Informe N° 034-2026-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 013-2026-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, contando con proveído de la Gerencia Municipal, para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el Año Fiscal 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607 y la Ley N° 30305, concordante con lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, en el Título II, el artículo 4 de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, de conformidad con el artículo N° 7 de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Tarucachi. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema.

Que, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público y técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y sanción en materia ambiental.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades atribuye competencia en materia ambiental a los gobiernos locales,

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de fiscalización ambiental - EFA, en materia de la formalización, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, por lo tanto, es necesario que en el año 2026, la Municipalidad Distrital de Tarucachi tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización.

Que, el literal f) del artículo 4 de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO -2026", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, modificada por Resolución de Concejo Directivo N°00010-2024-OEFA/CD, define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA como el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo de cada EFA, este limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA; y el numeral 8.1 del artículo 8 de los citados lineamientos, señala que el PLANEFA es aprobado por resolución del titular de la EFA.

Que, mediante Informe N° 034-2026-OAJ/MDT, de fecha 26 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 cumple con la estructura mínima obligatoria y los criterios de priorización exigido por norma; asimismo, realiza recomendaciones a fin de que sean subsanados previo a su aprobación y registro definitivo.

Que, mediante Informe N° 007-2026-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 27 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental levanta las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA SIMPLIFICADO correspondiente al año 2026, para su aprobación por el titular de pliego, conforme a la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 0117-2026-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 10 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable respecto al Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026; asimismo, señala que si existen créditos presupuestarios de libre afectación para atender lo solicitado.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que es responsabilidad del área técnica competente la revisión del PLANEFA SIMPLIFICADO 2026, en cumplimiento de sus funciones; por lo que, en atención a los informes expedidos, es que se remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, mediante proveído de fecha 15 de abril de 2026, la Gerencia Municipal requiere y autoriza la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA)** de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el Año Fiscal 2026, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional su notificación y su publicación en la página institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
ALCALDÍA
TARUCACHI
Jahon Calzaya Mendoza
ALCALDE